

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### TASAS para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dan a conocer las siguientes tasas (%) para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2011, por agencia y producto:

(%)

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
ACAPULCO	-31.55	-30.57	-28.85	-25.36	
AGUASCALIENTES	-31.68	-33.57	-29.92	-26.77	
AZCAPOTZALCO	-33.39	-32.05	-28.18	-27.12	
CADEREYTA	-31.91		-27.13	-26.62	
CADEREYTA*/	-35.86		-28.87		
CAMPECHE	-31.21	-30.21	-30.83	-23.07	-25.37
CAMPECHE */	-32.76	-31.84	-30.85	-21.75	-21.91
CD. JUAREZ	-37.75	-33.22	-33.56		
CD. JUAREZ */	-32.87	-28.93	-30.64		
CD. MADERO	-30.78	-32.94	-32.47	-25.55	-30.07
CD. MANTE	-31.67	-33.28	-29.96		
CD. OBREGON	-31.66	-30.74	-29.31	-26.90	
CD. VALLES	-31.83	-33.55	-29.51		
CD. VICTORIA	-30.95	-32.79	-29.19	-23.13	
CELAYA	-30.99	-32.76	-28.36	-25.29	
CHIHUAHUA	-33.74	-32.46	-32.56	-29.63	
CHIHUAHUA */	-31.31	-30.02	-32.10		
COLIMA	-31.92	-30.98	-29.89		
CUAUTLA	-35.10	-33.98	-30.13	-27.06	
CUERNAVACA	-34.22	-32.93	-29.81		
CULIACAN	-31.93	-30.98	-30.05	-27.80	
DURANGO	-33.52	-34.96	-31.41	-26.12	
EL CASTILLO	-34.12	-32.94	-27.72	-25.21	
ENSENADA */	-31.50	-30.81	-28.70	-25.20	-28.14
ESCAMELA	-30.88	-30.00	-29.27	-27.29	
GOMEZ PALACIO	-32.53	-33.73	-29.61	-28.65	

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
GUAMUCHIL	-31.89	-30.87	-30.84	-23.86	
GUAYMAS	-31.38	-30.46	-28.82	-25.01	-30.43
HERMOSILLO	-31.90	-30.88	-30.26	-27.81	
HERMOSILLO */	-32.99	-32.24	-29.41		
IGUALA	-35.52	-34.19	-29.66		
IRAPUATO	-31.12	-32.82	-27.68	-22.26	
JALAPA	-31.31	-30.33	-29.25		
L. CARDENAS	-31.56	-30.58	-28.18	-24.53	-29.60
LA PAZ */	-31.94	-30.95	-29.75	-22.73	-31.60
LEON	-31.30	-32.95	-28.92	-25.34	
MAGDALENA	-33.05	-31.92	-31.86		
MAGDALENA */	-31.17	-30.00	-31.44		
MANZANILLO	-33.02	-32.00	-30.32	-27.16	-30.08
MATEHUALA	-32.80	-34.11	-30.95		
MAZATLAN	-31.95	-30.61	-29.08	-24.99	-30.85
MERIDA	-31.61	-30.74	-28.89	-26.70	-30.60
MERIDA */	-32.83	-31.90	-30.47	-27.31	-30.65
MEXICALI */	-29.48	-28.36	-30.45	-27.94	
MINATITLAN	-23.33		-37.98		-24.79
MONCLOVA	-31.95	-33.07	-28.76	-27.29	
MONCLOVA */			-27.20	-27.29	
MONTERREY S.C.	-34.50	-33.29	-28.02	-26.25	
MORELIA	-31.55	-33.16	-28.94	-25.46	
NAVOJOA	-32.53	-31.52	-30.32		
NOGALES	-33.61	-31.93	-31.68		
NOGALES */	-30.15	-29.04	-29.62		
NUEVO LAREDO	-32.70	-30.74	-26.42		
NUEVO LAREDO */	-28.67	-26.52	-27.60		
OAXACA	-32.51	-31.46	-30.30		
PACHUCA	-30.96	-32.55	-29.58	-26.33	
PAJARITOS	-30.72	-29.78	-33.83	-25.14	-30.21
PAJARITOS */	-22.67	-22.37	-20.87		
PARRAL	-34.14		-32.41		
PEROTE	-32.43	-31.38	-30.73	-24.16	
POZA RICA	-30.56	-32.38	-29.72	-29.17	-28.85
PROGRESO	-32.02	-30.29	-29.21		-27.28

AGENCIA DE VENTAS	GASOLINA PEMEX MAGNA	GASOLINA PREMIUM	PEMEX DIESEL	DIESEL INDUSTRIAL BAJO AZUFRE	DIESEL MARINO ESPECIAL
PROGRESO */	-32.61	-31.65			
PUEBLA	-31.29	-30.27	-29.45	-27.15	
QUERETARO	-30.94	-32.54	-28.35	-24.46	
REYNOSA	-32.90	-30.56	-30.65		
REYNOSA */	-27.59	-27.05	-27.63	-32.15	
ROSARITO */	-28.71	-27.34	-28.68	-26.02	-32.04
SABINAS	-32.74	-33.76	-29.29		
SABINAS */	-30.33	-31.53	-29.36		
SALAMANCA	-40.31		-38.43		
SALINA CRUZ	-31.47	-30.63	-29.49	-25.14	-28.12
SALTILLO	-31.94	-33.48	-29.48	-27.61	
SAN LUIS POTOSI	-31.37	-33.02	-28.31	-26.15	
SATELITE NORTE	-33.41	-32.17	-28.22		
SATELITE ORIENTE	-33.38	-32.15	-28.28		
SATELITE SUR	-33.39	-32.16	-27.21	-22.94	
TAPACHULA	-33.18	-32.13	-31.12		-33.30
TAPACHULA */	-32.41	-31.54	-29.98		
TEHUACAN	-32.06	-31.17	-30.47		
TEPIC	-35.85	-34.49	-30.93		
TIERRA BLANCA	-31.10	-30.19	-28.58	-36.33	
TOLUCA	-31.09	-32.80	-28.81	-25.77	
TOPOLOBAMPO	-31.62	-30.59	-28.74	-23.46	-31.39
TULA	-30.88	-30.55	-28.54	-36.25	
TUXTLA GUTIERREZ	-33.65	-32.34	-31.43	-25.64	
TUXTLA GUTIERREZ */	-34.31	-33.37	-31.89		
URUAPAN	-32.40	-33.97	-30.09		
VERACRUZ	-30.63	-29.60	-28.77	-26.04	-24.82
VILLAHERMOSA	-31.03	-30.02	-30.92	-24.77	-22.56
VILLAHERMOSA */	-23.14	-22.80	-21.16		-21.47
ZACATECAS	-32.15		-30.54	-28.28	
ZAMORA	-34.44	-33.22	-29.27		
ZAPOPAN	-34.08	-32.93	-28.52	-26.30	

\*/ Causa el Impuesto al Valor Agregado de 11%.

Atentamente

México, D.F., a 6 de junio de 2011.- En ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público y del Subsecretario del Ramo y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**RESOLUCION mediante la cual se autoriza la fusión de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como entidad fusionante, con Grupo Financiero Bank of America, Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America y Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V., como entidades fusionadas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm. UBVA/113/2010.

**Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.  
Presente**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; 9o. último párrafo, y 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Artículo Noveno Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de febrero de 2008 (Decreto), y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.”, es una sociedad controladora filial autorizada por esta Secretaría para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27-D y demás aplicables de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
2. Mediante escritos recibidos en esta Secretaría el 29 de noviembre y 18 de diciembre de 2007, el Lic. Orlando Loera Hernández (en adelante referido como “el promovente”), en su carácter de representante legal de “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America”; “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America”; “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.” y “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Dependencia, solicitó autorización para llevar a cabo, entre otros, los siguientes actos jurídicos:
  - a) La fusión de “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America”, en su carácter de fusionante, con “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America”, el “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.” y con “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”; estas tres últimas con carácter de fusionadas.
  - b) Como consecuencia de lo anterior, la terminación del Convenio Unico de Responsabilidades suscrito entre el “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.”, “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America” y “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America”.
  - c) La reforma total de los Estatutos Sociales de “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America”, así como el aumento de su capital social.
3. Mediante escrito recibido en esta Dependencia el 3 de abril de 2008, el promovente solicitó una modificación a la estructura de la referida fusión, conforme a la cual ésta se llevaría a cabo entre “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America”, como sociedad fusionante con el “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.” y “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”, como fusionadas, dejando fuera de dicha estructura a “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America”.
4. Con fecha 23 de mayo de 2008, “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America”, presentó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores un escrito mediante el cual se desistió de la solicitud de autorización para fusionarse con “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America” y solicitó autorización para que “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.” enajenara las acciones serie “F” representativas del 99.9962% de su capital social. Dicha enajenación fue autorizada mediante oficio 312-2/12266/2008 de fecha 10 de diciembre de 2008.

5. Con escrito recibido en esta Secretaría el 6 de abril de 2009, el promovente manifestó que como resultado de la adquisición de "Merrill Lynch & Co. Inc." por parte de "Bank of America Corporation", es necesario conforme a la legislación en vigor que, en lugar de llevar a cabo la transmisión de acciones serie "F" representativas del 99.9962% de "Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America", en los términos de la autorización otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y Valores, dicha Casa de Bolsa se fusionara junto con el "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V." y "Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.", como sociedades fusionadas, con "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", como sociedad fusionante, en virtud de que "Merrill Lynch & Co. Inc." tiene establecida en México una casa de bolsa filial, en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

En ese sentido, se modificó la solicitud de autorización planteada a esta Dependencia, para quedar como sigue:

- a) La fusión de "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", con carácter de fusionante, con "Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America", el "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V." y con "Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.", estas tres últimas con carácter de fusionadas, en los términos descritos en la solicitud original, presentada mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2007.
  - b) La reforma de los Estatutos Sociales de "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America".
  - c) El aumento del capital social de "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", con motivo de la fusión.
  - d) La celebración del Convenio de Terminación del Convenio Unico de Responsabilidades de fecha 25 de septiembre de 2002, celebrado por "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", con "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", y "Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America".
  - e) Dejar sin efectos las autorizaciones otorgadas al "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V." y "Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America". para realizar sus actividades.
6. En atención a la solicitud de autorización referida en los ANTECEDENTES previos de la presente Resolución, esta Secretaría a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el Noveno Transitorio del Decreto y 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, mediante oficios número UBVA/DGABV/339/2009, UBVA/DGABV/340/2009 y UBVA/DGABV/341/2009 de fecha 8 de abril de 2009, solicitó las opiniones del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, respectivamente.
- Derivado de lo anterior, mediante oficio UBVA/DGABV/538/2009 del 4 de junio de 2009, se comunicó a "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", que a fin de estar en posibilidad de resolver la solicitud que nos ocupa, debería remitir la información y/o documentación señalada en el mismo y formular las aclaraciones correspondientes, derivado de las observaciones contenidas en el diverso UBVA/DGAAF/051/2009 del 21 de mayo de 2009, por la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional.
7. En cumplimiento del oficio citado, mediante escrito recibido el 29 de junio de 2009, el promovente envió la información y documentación solicitada.
8. Esta Secretaría, con similar UBVA/DGABV/629/2009 de fecha 30 de junio de 2009, remitió al Banco de México copia simple de la información referida en el ANTECEDENTE 7, con el fin de que dicho Banco Central contara con la información adicional exhibida por las sociedades e integrara debidamente su expediente.

Asimismo, dicha Dirección General Adjunta con diverso UBVA/DGABV/630/2009 de esa misma fecha, envió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, copia simple de la información señalada en el párrafo anterior, a fin de que contara con todos los elementos para emitir su opinión.

Con el mismo fin que el indicado en el párrafo anterior, la referida Dirección General Adjunta de Banca y Valores remitió copia de la información aludida a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con oficio UBVA/DGABV/631/2009 de 30 de junio de 2009.

9. El promovente, mediante escrito recibido en esta Dependencia el 31 de marzo de 2010, remitió la actualización de la documentación e información presentada anteriormente, con la aclaración de que no se efectúa ningún cambio importante, salvo por la actualización en fechas, a efecto de que se continúe con la revisión del asunto en cuestión.
10. Esta Secretaría, mediante oficio UBVA/DGABV/619/2010 del 3 de agosto de 2010, comunicó a "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, debía realizar las modificaciones que se señalan en el mismo y una vez verificado lo anterior, remitir lo siguiente:
  - a) Primer Testimonio de la escritura de protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", en la que se acuerde:
    - Su fusión como entidad fusionante o que subsiste con "Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America" "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", y "Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.", como entidades fusionadas o que desaparecen, y
    - Derivado de lo anterior, la reforma total de sus estatutos sociales.
  - b) Primer Testimonio de la escritura de protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America", en la que se acuerde su fusión como entidad fusionada o que desaparece con "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", como entidad fusionante o que subsiste.
  - c) Primer Testimonio de la escritura de protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", en la que se acuerde su fusión como entidad fusionada o que desaparece con "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", como entidad fusionante o que subsiste.
  - d) Primer Testimonio de la escritura de protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.", en la que se acuerde su fusión como fusionada o que desaparece con "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", como entidad fusionante o que subsiste.
  - e) Primer Testimonio de la escritura de protocolización del convenio de fusión correspondiente.
  - f) Primer Testimonio de la escritura de protocolización del Convenio de Terminación al Convenio Unico de Responsabilidades, que Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., tiene celebrado con las entidades que lo integran.
11. En atención al requerimiento a que se refiere el ANTECEDENTE inmediato anterior, mediante escrito recibido en esta Dependencia el 18 de noviembre de 2010, la Lic. Mónica Andapia Orozco, en su carácter de Representante Legal de "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America", remitió la siguiente documentación:
  - a) Primer Testimonio de la Escritura Pública Núm. 147,028 de fecha 1o. de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, en esta Ciudad, en la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America" en la que se acuerda su fusión como entidad fusionante o que subsiste con "Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America", Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V., y "Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.", como entidades fusionadas o que desaparecen, y en consecuencia, la reforma total de sus estatutos sociales, en la cual destaca su cambio de denominación para dejar se ostentarse como integrante del grupo financiero. Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 2010.

- b) Primer Testimonio de la Escritura Pública Núm. 147,029 de fecha 1o. de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, en esta Ciudad, en la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America” en la que se acuerda su fusión como entidad fusionada conjuntamente con “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.”, y “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”, también con carácter de fusionadas, con “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America” como entidad fusionante que subsiste. Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 2010.
- c) Primer Testimonio de la Escritura Pública Núm. 147,030 de fecha 1o. de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, en esta Ciudad, en la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.”, en la que se acuerda su fusión como sociedad fusionada conjuntamente con “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America” y “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”, también con carácter de fusionadas, con “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America”, como entidad fusionante que subsiste. Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 2010.
- d) Primer Testimonio de la Escritura Pública Núm. 147,031 de fecha 1o. de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, en esta Ciudad, en la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”, en la que se acuerda su fusión como sociedad fusionada conjuntamente con “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.”, y Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America” también con carácter de fusionadas, con “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America” como entidad fusionante que subsiste. Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 2010.
12. Asimismo, mediante escrito recibido el 24 de noviembre de 2010, la Lic. Karla Arnaiz López, en su carácter de Representante Legal de “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple”, en cumplimiento del oficio UBVA/DGABV/619/2010 mencionado en el ANTECEDENTE 10, remitió lo siguiente:
- a) Primer Testimonio de la Escritura Pública Núm. 147,032 de fecha 1o. de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, en esta Ciudad, en la cual se protocoliza el Convenio de Terminación del Convenio Unico de Responsabilidades celebrado entre “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.”, “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America” y “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America”. Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 2010.
- b) Primer Testimonio de la Escritura Pública Núm. 147,033 de fecha 1o. de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151, en esta Ciudad, en la cual se protocoliza el Convenio de fusión celebrado entre “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America” como entidad fusionante que subsiste y “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.”, “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America” y “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”, como fusionadas. Dicha Escritura fue inscrita en el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 2010.

#### CONSIDERANDO

1. Que el Banco de México mediante diverso S33/18723 del 27 de mayo de 2009, manifestó:

*“...Les manifiesta su opinión favorable a efecto de que esa Secretaría autorice la fusión en comentario y la terminación del referido convenio único de responsabilidades, y deje sin efecto la autorización otorgada para la constitución y funcionamiento del citado grupo financiero, siempre y cuando queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general...”*

2. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 312-3/33131/2010 del 2 de agosto de 2010, manifestó lo siguiente:
- “...manifestamos a ustedes nuestra opinión favorable para que esa Secretaría:*
- 1. Autorice (i) la fusión de **Bank of America México**, con el carácter de fusionante que subsiste, con **GF Bank of America, Banc of America Securities y Coseco**; (ii) la reforma de los estatutos sociales de **Bank of America México** y, (iii) la celebración del convenio de terminación del convenio único de responsabilidades de **GF Bank of America**.*
  - 2. Deje sin efectos la autorización otorgada a **GF Bank of America** para operar como grupo financiero, con sujeción a que tanto el convenio de terminación del convenio único de responsabilidades, como el convenio de fusión, señalen que **Bank of America México**, en su carácter de fusionante y causahabiente de **GF Bank of America**, asumirá las responsabilidades de **GF Bank of America** a que se refiere el artículo 28 de la propia Ley y que dichas responsabilidades subsistirán en tanto no queden totalmente cumplidas todas las obligaciones contraídas por **Banc of America Securities** con anterioridad a su fusión con **Bank of America México**, o bien cubiertas las pérdidas en que hubiese incurrido....”*
3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante diverso UBVA/DGAAF/088A/2009 del 13 de agosto de 2009, señaló:
- “no encuentra impedimento en que se autoricen los actos corporativos en comento, en el entendido de que la opinión se limita al aspecto financiero de la solicitud y es independiente de las implicaciones fiscales inherentes a la celebración de dichos actos....”*
4. Que la solicitud de autorización para la fusión señalada en el ANTECEDENTE 2, es congruente con los objetivos de procurar el desarrollo equilibrado del sistema financiero del país, con una adecuada cobertura regional; una adecuada competencia entre los integrantes de dicho sistema; la prestación de servicios integrados conforme a sanas prácticas y usos financieros; el fomento al ahorro interno y su adecuada canalización hacia actividades productivas y, en general, contribuye al sano crecimiento de la economía nacional.
5. Que la solicitud en comento, complementada con la información a que se refieren los ANTECEDENTES 11 y 12, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables al procedimiento de autorización para la fusión de una institución de banca múltiple con cualquier sociedad y de aprobación a la modificaciones de los Estatutos Sociales de una institución de banca múltiple y al Convenio Unico de Responsabilidades de un grupo financiero.
6. Que una vez analizada la información y documentación presentada, y después de haber escuchado las opiniones del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización y aprobaciones de que se trata, emite la siguiente:

#### RESOLUCION

- PRIMERO.-** Se autoriza la fusión de “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America” en su carácter de fusionante que subsiste con “Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America”; “Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.” y con “Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V.”, como entidades fusionadas y que se extinguen, en los términos acordados por las citadas Sociedades en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el día 1o. de noviembre de 2010 y en el convenio de fusión correspondiente suscrito entre ellas mismas, documentos que constan en las Escrituras Públicas No. 147,028, 147,029, 147,030, 147,031 y 147,033 todas de esa misma fecha, otorgadas ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No.151 en esta Ciudad.
- SEGUNDO.-** Se aprueba la reforma total a los estatutos sociales de “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America”, con motivo de la fusión a que se refiere el Resolutivo anterior, en la que destacan entre otros, su cambio de denominación para quedar como “Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple”, así como el aumento de su capital social de \$2,028'208,000.00 (Dos mil veintiocho millones doscientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) a la cantidad de \$2,101'044,391.00 (Dos mil ciento un millones cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior, en los términos acordados por esa Institución de Banca Múltiple en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1o. de noviembre de 2010, protocolizada mediante Escritura Pública No. 147,028, de esa misma fecha, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No.151 del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Se aprueba el Convenio de Terminación al Convenio Unico de Responsabilidades suscrito entre "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", y las entidades financieras que forman parte del mismo, en los términos del documento protocolizado en la Escritura Pública Núm. 147,032 del 1o. de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No.151 en esta Ciudad.

**CUARTO.-** La autorización y aprobaciones a que se refieren los Resolutivos anteriores, no prejuzgan ni convalidan los actos u omisiones realizadas por "Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America" y "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", al haber inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio las Escrituras Públicas de que se trata, sin contar con la autorización y aprobación, de esta Secretaría, de conformidad con lo señalado por los artículos 9o. último párrafo y 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo que se otorgan sin perjuicio de que la autoridad financiera competente pueda determinar, de conformidad con la legislación y demás disposiciones aplicables, las sanciones a que se hubieren hecho acreedores dichas entidades financieras.

**QUINTO.-** La fusión que se autoriza en el resolutivo PRIMERO, surtirá sus efectos a partir de la fecha en que la presente autorización, y los acuerdos de fusión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 1o. de noviembre de 2010, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Por otra parte se informa, que como resultado de la fusión a que se refiere el resolutivo PRIMERO, y una vez que ésta haya surtido efectos en términos del párrafo anterior, la autorización otorgada a "Grupo Financiero Bank of America, S.A. de C.V.", para constituirse y funcionar como grupo financiero, quedará sin efectos.

**SEXTO.-** Se devuelven los Primeros Testimonios que anexó a sus escritos, con la indicación de que deberá remitir a esta Dependencia una copia simple de la publicación que lleve a cabo de los respectivos acuerdos de fusión en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio de las sociedades de que se trata, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito vigente hasta la entrada en vigor del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de febrero de 2008 y 10, fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que las mismas se verifiquen.

**SEPTIMO.-** La presente autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de ese Grupo Financiero.

**OCTAVO.-** En la realización de los actos jurídicos que nos ocupan, deberán quedar protegidos, en todo momento, los intereses del público, así como de los trabajadores de las sociedades, en lo que corresponda a sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II, de la Ley de Instituciones de Crédito vigente hasta la entrada en vigor del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de febrero de 2008.

La presente autorización y aprobación se emiten con base en la información y documentación proporcionada por el promovente y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Secretaría, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., 22 de diciembre de 2010.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña.**- Rúbrica.

(R.- 327039)